

ORDENANZA N°1.033 –DISPONIENDO SUSPENSIÓN POR EL TERMINO DE SESENTA DÍAS (60) LOS JUICIOS DE APREMIO DONDE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA ES PARTE.-

Concejo Deliberante, 18 de Julio de 2.001

VISTO:

Los Arts. 104, Inc.14 y 112, Inc.11, y;

CONSIDERANDO:

Que la intención de recaudación en el orden fiscal por parte de la Municipalidad de Rosario del Tala ha llevado al cobro en forma compulsiva de diferentes servicios.

Que por dicha causa se desarrollaron gran cantidad de Juicios de Apremios, los cuales son dirigidos contra los vecinos morosos de nuestra localidad.

Que, si bien, el objetivo se sostiene en la recaudación, también lo es la preocupación respecto de los habitantes de nuestra localidad y por eso es importante analizar cada situación en particular, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la suspensión por el plazo de sesenta (60) días de todos los juicios en trámite y cuya causa o razón radique en el cobro compulsivo sea de Tasa contribución y/o servicio en los cuales la Municipalidad de Rosario del Tala sea parte como actora, sean que los mismos se encuentren radicados en el Juzgado de Primera Instancia y/o Juzgado de Paz de la Jurisdicción Judicial de Rosario del Tala.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese una amplia publicidad de la presente a los efectos de la presentación personal de los interesados, quienes lo deberán hacer por sí, munidos de la documentación con la que cuenten en su poder.-

ARTÍCULO 3°: Dispónese encomendar a la Asesoría Letrada del Municipio a obrar en consecuencia con las disposiciones de la presente.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

